INFORME DE EVALUACIÓN Nº 11/2019

1550/2019
28/08/19

San Lorenzo, 26 de agosto de 2019.-

A : **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : "***ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS - PROYECTO CONACYT - CÓD. 26 – CONTRATACIÓN DIRECTA – ORDEN DE COMPRA - I.D. Nº: 361.705***

ANTECEDENTES

- La Resolución Nº 160/2019, por la cual se "Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019".
- La Resolución Nº 310/2019, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2019.
- La Ley Nº 2.051/20 03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 y El Decreto Nº 5.174 que reglamentan la vigencia y ampliación de la Ley N° 2.051/2003.
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 6258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019"
- El Decreto Reglamentario N°1145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258/2019 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".
- El Art. 16 Inc. c) de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Ei Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1372/2019, cuyo fondo para la presente contratación se encuentra expresamente previsto en el Sub Grupo de Gasto: 530 "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL", con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, expedida por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Formulario de Entrada Digital Nº 319.043 de fecha 08 de julio de 2019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- La Adenda N° 1 de fecha 12 de julio de 2019.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: M Y T IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA S. R. L., EMPORIO FERRETERIA S.R.L., MARIO CESAR APONTE CANO, AGUSTIN SERVIN AYALA, T - MAX S.A.
- El Acta de Apertura de Ofertas N° 10/2019, de fecha 19 de julio de 2019.

COMENTARIOS

En este sentido y en virtud del Art. N° 64° del Decreto 21909/03, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución N° 310/2019 de fecha 20 de marzo del 2019, además en virtud del art. 5° de la misma son convocados el Encargado de la Unidad Técnica de la Dirección de Administración y Finanzas, Lic. Ángel Ramón Peña Cardozo, MBA y los técnicos de los Proyectos del CONACYT el **Dr. Sc. Marcos Arturo Ferreira Agüero (14-INV-313), el M. Sc. Ing. Agr. Pedro Aníbal Vera Ojeda (PINV15-428), y la Dra. Ing. Agr. Victoria Rossmary Santacruz Oviedo (PINV15-604),** para la verificación, análisis, y propuesta de adjudicación de las ofertas económicas presentadas, en el marco del presente llamado.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 10/2019 se procedió a la apertura de las Propuestas económicas de las empresas oferentes INTEG-VP S.R.L., EMPORIO FERRETERIA S.R.L., T-MAX S.A., ASATEC INGENIERIA de Agustín Servín Ayala, ACQUA CONSULT de Lourdes Nidia Cabral de Durelli, y FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Sabino Rotela López. Seguidamente se procede a la verificación de las documentaciones en el aspecto sustancial.

2. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

A continuación, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", constatándose que:

Documentaciones/ Empresa	Integ - VP S.R.L.	Emporio Ferretería S.R.L.	T- MAX S.A.	ASATEC INGENIERÍA de Agustín Servín Ayala	Acqua Consult de Lourdes Nidia Cabral de Durelli	Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López
RUC	80070892-0	80002756-6	80071622-1	1363035-0	1153906-2	787858-3
Correo	Integ-vp@hotmail.com	Emporio.fere@gmail.com	t-max_sa@hotmail.com	aservinayala@gmail.com	licitaciones@acquaconsult.com	Franci_rotela@hotmail.com
I. a) El Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
I. b) Garantía de Mantenimiento de Oferta. **FORMULARIO Nº 1**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	*CUMPLE	CUMPLE	*CUMPLE
III. a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y** sus **Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	* CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
III. d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	*CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Constancia del SIPE Nº:	NO PRESENTA	NO PRESENTA	1557331	1.557.344	1.557.275	1.557.162
Foliatura Fojas Nº:	DEL 01 AL 7	DEL 01 AL 21	DEL 01 AL 64	DEL 01 AL 14	DEL 01 AL 15	DEL 01 AL 23

CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

El Comité de Evaluación verifica lo asentado en el Acta de Apertura N° 10/2019 y constata que las empresas INTEG - VP S.R.L. y Emporio Ferretería S.R.L., **NO presentan**: Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta; Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y sus Modificaciones; Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas, además se constata que las mismas no presentan la Constancia del Sistema de Proveedores del Estado "SIPE", y en atención a los incumplimientos observados respecto a la presentación de las documentaciones de carácter sustancial, este Comité de Evaluación procede a la descalificación de las ofertas presentadas por las empresas **INTEG - VP S.R.L. y Emporio Ferretería S.R.L.,** en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03.

2.1 Observaciones del Acta de Apertura

Se observa que en el Acta N° 10/2019, se asentaron las siguientes observaciones:

Observación N° 1: El Sr. Agustín Servín Ayala en su carácter de representante de la Empresa ASATEC INGENIERIA de Agustín Servín Ayala, manifiesta que la Empresa FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Sabino Rotela López, en el ítem N° 5 cotiza la marca RESA el cual no existe en el mercado con la potencia requerida en pliego.

Respuesta Nº 1: La Observación será analizada por los técnicos de cada proyecto, en el aspecto de verificación de las Especificaciones Técnicas.

Observación N° 2: El Sr. Francisco Javier Rotela Céspedes, en su carácter de representante de la Empresa FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Sabino Rotela López, manifiesta que, al momento de presentación de la carta de oferta, la Empresa Asatec Ingeniería no presenta la Experiencia solicitada en el Anexo B punto 18 Inc. d.

Respuesta Nº 2: La Observación será analizada por el Comité de Evaluación, en el aspecto de verificación de las documentaciones de carácter legal.

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial, tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación.

De las verificaciones realizadas se observa que las empresas T- MAX S.A., ASATEC INGENIERÍA de Agustín Servín Ayala, Acqua Consult de Lourdes Nidia Cabral de Durelli y Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López cumplen con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en las bases del presente llamado y se continúa con la evaluación en el aspecto económico.

3. *ASPECTO ECONÓMICO.*

Seguidamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de la Planilla de Precios de las ofertas presentadas por las empresas resultando que ninguna presenta errores aritméticos. A continuación, se procede a realizar la revisión de los precios ofertados atendiendo a los Arts. 61º y 63º del Decreto Nº 21.909/2003, de conformidad al sistema de adjudicación: **Por Ítem**. Modalidad: **Orden de Compra.**

ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS			ASATEC INGENIERÍA de Agustín Servín Ayala	T-MAX S.A.	Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López	Acqua Consult de Lourdes Nidia Cabral de Durelli
Ítem	Descripción del Bien	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)
1	Pulverizadora motorizada	1	4.353.750	4.350.000	**3.000.000**	NO COTIZA
2	Hidrolavadora	1	NO COTIZA	NO COTIZA	1.517.000	**1.390.000**
3	Compresor	1	1.150.620	NO COTIZA	**924.000**	NO COTIZA
4	Desmalezadora	1	5.885.180	3.900.000	3.600.000	**2.190.000**
5	Motobomba para agua	1	2.600.000	NO COTIZA	**1.757.000**	NO COTIZA
6	Pulverizador/fumigador motorizado	1	4.298.240	4.550.000	**3.711.000**	NO COTIZA
7	Desmalezadora	1	3.759.060	3.300.000	3.600.000	**2.580.000**
8	Sembradora de hortalizas	2	**5.889.000**	NO COTIZA	6.600.000	NO COTIZA
9	Pulverizador	2	895.000	**495.000**	547.000	2.200.000
10	Estacion meteorológica	2	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	**12.790.000**

	Mejor Oferta
	Segunda Mejor Oferta
	Tercera Mejor oferta

Conforme se desprende del cuadro comparativo de precios, éste Comité de Evaluación determina que las Empresas que cumplen con los requisitos sustanciales y cuentan con los precios más bajos en los sucesivos Ítems son:

FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Sabino Rotela López para los Ítems N° 1, 3, 5, y 6.
ACQUA CONSULT de Lourdes Nidia Cabral de Durelli para los Ítems N° 2, 4, 7 y 10.
ASATEC INGENIERÍA de Agustín Servín Ayala para el Ítem N° 8.
T-MAX S.A. para el Ítem N° 9.

3.1 Aplicación del Margen de Preferencia

Teniendo en cuenta que los ítems objeto del presente llamado son en su totalidad de origen importado, NO corresponde aplicar el margen de preferencia, conforme a los lineamientos indicados en la Ley N° 4858/11, el Decreto N° 6225/11 y N° 6674/11.

3.2 Análisis de los Precios Ofertados

El Comité de evaluación verifica que las empresas Asatec Ingeniería de Agustín Servín Ayala, Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López y Acqua Consult de Lourdes Nidia Cabral de Durelli, presentan precios tanto por arriba como por debajo del referencial y de los parámetros establecidos y procede a solicitar por Nota N° 66, 67, 72 y 73 el desglose de precios según lo dispuesto en la Resolución N° 411/2018.

La empresa Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López con mejor oferta para los Ítems N° **1**, 3, 5, 6 remite en tiempo y forma por Nota el Desglose de precios solicitado para el Ítem N° **1** con un -42% por debajo del precio referencial y de los parámetros establecidos; considerando que los precios de los ítems N° 3, 5, 6 se encuentran dentro de los parámetros establecidos, este Comité de Evaluación solicita al Técnico responsable del proyecto el Prof. Marcos Ferreira, su parecer con respecto al precio cotizado para el Ítem N° **1**, quien acepta el precio ofertado para el ítem N° 1.

La empresa Acqua Consult de Lourdes Nidia Cabral de Durelli con mejor oferta para los Ítems N° 2, **4**, **7** y **10** remite en tiempo y forma por Nota el Desglose de precios para el Ítem N° **4** con un -33% por debajo del precio referencial y de los parámetros establecidos, para el Ítem N° **7** con un -36% por debajo del precio referencial y de los parámetros establecidos, y para el Ítem N° **10** con un 71% por encima del precio referencial y de los parámetros establecidos; considerando que el precio del ítem N° 2 se encuentra dentro de los parámetros establecidos, este Comité de Evaluación solicita a los Técnicos responsables de cada proyecto un informe con respecto a los precios cotizados para los ítems N° **4, 7, y 10** quienes manifiestan: el Prof. Marco Ferreira acepta el precio ofertado para el Ítem Nº 4; por su parte el Prof. Pedro Vera acepta el precio ofertado para el ítem **N° 7**; y para el ítem **N° 10** la Prof. Victoria Rossmary Santacruz O. manifiesta que el precio ofertado es de ejecución posible, y se

encuentra dentro de los parámetros de precios de mercado además manifiesta que procederá a reducir la cantidad de unidades solicitadas a uno a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestada del proyecto, y procede a aceptar la oferta del ítem N° **10.** Además presenta el desglose de precios para el ítem Nº 9 ubicado en tercer lugar en precio.

La empresa Asatec Ingeniería de Agustín Servín Ayala con mejor oferta para el Ítem N° 8 cuyo precio se encuentra dentro de los parámetros establecidos, remite en tiempo y forma por Nota el Desglose de precios del Ítem N° **3** con un 23% por encima del precio referencial y de los parámetros establecidos; del Ítem N° **4** con un 79% por encima del precio referencial y de los parámetros establecidos, y del Ítem N° **9** con un 49% por encima del precio referencial y de los parámetros establecidos.

Según se desprende del cuadro precedente y del análisis de precios realizado y aceptado por cada Técnico responsable, las ofertas más bajas corresponden a las presentadas por las empresas Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López para los Ítems N° 1, 3, 5, y 6; Acqua Consult de Lourdes Nidia Cabral de Durelli para los Ítems N° 2, 4, 7 y 10; Asatec Ingeniería de Agustín Servín Ayala para el Ítem N° 8; y T-MAX S.A. para el Ítem N° 9, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a seleccionar a las mismas a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

4. ***ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.***

4.1 Documentación solicitada

En virtud del Artículo N° 59 del Decreto Nº 21.909/03, este Comité de Evaluación ha procedido a solicitar por Nota a las empresas oferentes, la presentación de algunas documentaciones de carácter formal, en el siguiente orden:

- Fue requerido por Nota N° 68 en fecha 30/07/2019 a la empresa Acqua Consult de Lourdes Nidia Cabral de Durelli la presentación de:
  1. *Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión Implementos Agrícolas, dentro del Ejercicio Fiscal 2018.*
  2. *Anexo C - Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos.*
  3. *Catálogos y/o Folletos de los ítems ofertados.*

En fecha 01 de agosto de 2019 la empresa ACQUA CONSULT de Lourdes Nidia Cabral de Durelli presenta las documentaciones requeridas en tiempo y forma.

- Fue requerido por Nota N° 69 en fecha 30/07/2019 a la empresa Asatec Ingeniería de Agustín Servín Ayala la presentación de:
  1. *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyente de IRACIS.*
  2. *IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.*
  3. *Formulario 106 del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyentes del IRPC.*
  4. *Formulario 104 del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyentes de Renta Personal.*
  5. *Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión Implementos Agrícolas, dentro del Ejercicio Fiscal 2018.*
  6. *Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2018.*
  7. ***Anexo C -** Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos.*

En fecha 01 de agosto de 2019 la empresa Asatec Ingeniería de Agustín Servín Ayala presenta las documentaciones requeridas en tiempo y forma.

- Fue requerido por Nota N° 70 en fecha 30/07/2019 a la empresa Franci Emprendimientos de Francisco S. Rotela López la presentación de:
  1. *IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.*
  2. *Formulario 104 del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyentes de Renta Personal.*
  3. *Catálogos y/o Folletos de los ítems ofertados.*

En fecha 01 de agosto de 2019 la empresa Franci Emprendimientos de Francisco S. Rotela López Ayala presenta las documentaciones requeridas en tiempo y forma.

- Fue requerido por Nota N° 71 en fecha 30/07/2019 a la empresa T-MAX S.A. la presentación de:
  1. *Anexo C - Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos.*

En fecha 31 de julio de 2019 la empresa T-MAX S.A. presenta las documentaciones requeridas en tiempo y forma.

4.2 Análisis de la Documentación Legal

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación de conformidad a lo solicitado en las bases del

presente llamado, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

Anexo E - Documentos de la Oferta - DOCUMENTOS LEGALES	T-MAX S.A.	ASATEC INGENIERÍA de Agustin Servin Ayala	Acqua Consult de Lourdes Nidia Cabral de Durelli	Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López
Oferentes Individuales y/o Personas Jurídicas.				
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	CUMPLE	*CUMPLE	*CUMPLE	*CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	*CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Primer Semestre del año 2019.	CUMPLE	CUMPLE	*CUMPLE	*CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.				
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE	CUMPLE	*CUMPLE	*CUMPLE
IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 106 del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 104 del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión Implementos Agrícolas, dentro del Ejercicio Fiscal 2018.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
V) Otros documentos.				
a) Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembros, Socios, Accionistas, Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b) Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2018.	CUMPLE	CUMPLE	*CUMPLE	*CUMPLE
c) Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, la no presentación del mismo no descalifica la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con dicho margen de preferencia.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Anexo C - Especificaciones Técnicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Catálogos y/o Folletos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia del SIPE Nº:	1.557.331	1.557.344	1.557.275	1.557.162

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

4.3 CALIFICACIÓN LEGAL - Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Posteriormente y teniendo en cuenta que las empresas T-MAX S.A., Asatec Ingeniería de Agustín Servín Ayala, Acqua Consult de Lourdes Nidia Cabral de Durelli, y Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López han proporcionado de forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas, y se procede a verificar si el oferente, sus representantes o apoderados no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas incisos a) y b) de la Ley 2051/03 de la misma, conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado, según el siguiente detalle:

Nº	Empresas	RUC	Incs. del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	Prohibición prevista	Observación
1	Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López	787858-3	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registros
			b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registros
2	T-MAX S.A.	80071622-1	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registros
			b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registros
3	Acqua Consult De Lourdes Nidia Cabral De Durelli	1153906-2	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registros
			b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registros
4	Asatec Ingeniería de Agustín Servín Ayala	1363035-0	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registros
			b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registros

En este sentido el Comité de Evaluación manifiesta que se dio cumplimiento de acuerdo a lo reglamentado en la Resolución N° 849/2015, no habiéndose asentado observación alguna, ni irregularidades en la situación de las empresas T-MAX S.A., Asatec Ingeniería de Agustín Servín Ayala, Acqua Consult de Lourdes Nidia Cabral de Durelli, y Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López en el presente llamado, seguidamente se procede a verificar los requisitos de calificación posterior.

5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR

5.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

A continuación, este Comité de Evaluación procede a evaluar la Situación Financiera de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado, según la siguiente información:

a) Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. ***Ratio de Liquidez:*** *activo corriente / pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1.

b. ***Endeudamiento:*** *pasivo total / activo total*

No deberá ser mayor a 0,80.

c. ***Rentabilidad:*** *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*

NO deberá ser negativo.

	T- MAX S.A.			Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López			Acqua Consult de Lourdes Nidia Cabral de Durelli			ASATEC INGENIERÍA de Agustín Servín Ayala		
	2.018			**2.018**			**2.018**			**2.018**		
Ratio de Liquidez												
Activo Corriente	2.516.475.066	1,57	CUMPLE	1.309.764.921	3,05	CUMPLE	2.221.577.830	6,14	CUMPLE	1.153.031.303	1.189,92	CUMPLE
Pasivo Corriente	1.599.055.470			429.732.402			361.607.070			969.000		
Razón de Endeudamiento												
Total Pasivo	1.599.055.470	0,57	CUMPLE	429.732.402	0,15	CUMPLE	361.607.070	0,05	CUMPLE	969.000	0,001	CUMPLE
Total Activo	2.800.892.582			2.836.915.981			7.883.740.063			1.188.104.358		
Rentabilidad/Patrimonio												
Utilidad Neta	196.591.925	76%	CUMPLE	140.486.075	7%	CUMPLE	287.589.767	4%	CUMPLE	63.919.098	6%	CUMPLE
Capital	258.260.000			2.085.242.979			7.045.874.529			1.084.384.569		

En el cuadro antes expuesto se observa que las empresas T- MAX S.A., Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López, Acqua Consult de Lourdes Nidia Cabral de Durelli, y ASATEC INGENIERÍA de Agustín Servín Ayala, cumplen a cabalidad con los parámetros solicitados en cuanto a capacidad financiera y se prosigue con el criterio de evaluación de las especificaciones técnicas y la experiencia.

5 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA y DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De conformidad a lo establecido en las bases del llamado, se ha procedido a verificar la experiencia, de acuerdo a las documentaciones presentadas por las empresas T- MAX S.A., Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López, Acqua Consult de Lourdes Nidia Cabral de Durelli, y ASATEC INGENIERÍA de Agustín Servín Ayala y se expone el siguiente análisis:

5.2.1 CAPACIDAD TÉCNICA

- **NO APLICA.**

5.2.2 EXPERIENCIA

Copia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de implementos agrícolas, dentro del Ejercicio Fiscal 2018, donde la sumatoria de las mismas deberán ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta presentada por el Oferente. Podrán presentarse contratos y/o facturaciones por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan al periodo establecido.

Experiencia / Oferente	Asatec Ingeniería de Agustín Servín Ayala	ACQUA CONSULT de Lourdes Nidia Cabral De Durelli	T-MAX S.A.	Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López
Monto de la Oferta/Monto Máximo	35.614.850	36.140.000	17.090.000	32.403.000
50%	**17.807.425**	**18.070.000**	**8.545.000**	**16.201.500**
Copia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de implementos agrícolas durante el Ejercicio Fiscal 2018, equivalente mínimamente al 50% del monto total de la oferta presentada por el Oferente.	**21.700.000**	**38.707.148**	**894.225.600**	**36.828.000**
Observación	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En Respuesta a la Observación Nº 2 asentada en el Acta de Apertura por el representante de la Empresa FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Sabino Rotela López: quien manifiesto que, al momento de presentación de la carta de oferta, la Empresa Asatec Ingeniería no presenta la **Experiencia** solicitada en el Anexo B punto 18 Inc. **d**.

Este Comité de Evaluación verifica que la Empresa Asatec Ingeniería de Agustín Servín Ayala, Cumple con la documentación requerida en cuanto a Experiencia, que habiéndoles solicitado por Nota presenta de conformidad a los solicitado en el Anexo B punto 18 inc. **e** de la Carta Invitación.

Teniendo en cuenta que las empresas Asatec Ingeniería de Agustín Servín Ayala, ACQUA CONSULT de Lourdes Nidia Cabral De Durelli, T-MAX S.A. y Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López cumplen con el requisito de Experiencia solicitado, este Comité de Evaluación procede a solicitar Informe a los Técnicos responsables de cada proyecto, para el análisis del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas para cada ítem ofertado partiendo de la mejor oferta presentada, y de acuerdo a lo requerido en la Carta Invitación, Anexo C manifestándose cuanto sigue:

A continuación, se expone el detalle del informe técnico remitido por cada Técnico responsable de los Proyectos de Investigación en el siguiente orden:

Por el Proyecto *14-INV-313* El Prof. Marco Ferreira manifiesta:

Para el Ítem Nº 1 cuya mejor oferta corresponde a la presentada por la empresa Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López, NO cumple según catálogo provisto, oferta Pulverizadora con una Potencia de 1 HP, y se solicita con una **Potencia de 3.9 CV (3.8 HP)**, según especificaciones técnicas, por lo que su oferta queda descalificada en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03.

Seguidamente, se prosigue con la segunda mejor oferta presentada para el **Ítem Nº 1,** que corresponde a la Empresa **T-MAX S.A.**, la que CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitadas, según catálogo provisto.

Para el Ítem Nº 2 cuya mejor oferta corresponde a la presentada por la empresa Acqua Consult de Lourdes Nidia Cabral de Durelli, NO cumple según catálogo provisto, oferta una hidrolavadora con una presión de 2030 PSI, con una manguera de alta presión de 5 m y un contenedor de detergente incorporado del cual no especifica el tamaño, y se solicita una **hidrolavadora de estructura metálica, presión de 2300 PSI, con un tanque de jabón de 3.8 lts., y una manguera de 7,6 m como mínimo**, por lo tanto su oferta queda descalificada en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03.

Seguidamente, se prosigue con la segunda mejor oferta para el **Ítem Nº 2**, la que corresponde a la presentada por la empresa Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López, no cumple según catálogo provisto, se observa que oferta una hidrolavadora con estructura de plástico, ruedas de tamaño inferior a 30 cm y sin aclarar el largor de la manguera, y **se solicita una hidrolavadora con estructura metálica, ruedas de 30 cm. y manguera de 7.6 m como mínimo,** por lo tanto su oferta queda descalificada en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03.

Para el Ítem Nº 3 cuya mejor oferta corresponde a la presentada por la empresa Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela, CUMPLE con las especificaciones técnicas según catálogo provisto.

Para el Ítem Nº 4 cuya mejor oferta corresponde a la presentada por la empresa Acqua Consult de Lourdes Nidia Cabral de Durelli, NO cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo C, según catálogo provisto oferta con una potencia de 1,9 HP y la solicitada de **2.9 CV (2.8 HP)**, por lo que su oferta queda descalificada en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03.

Seguidamente, se prosigue con la segunda mejor oferta presentada para el **Ítem Nº 4,** que corresponde a la Empresa Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López, que NO cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo C, según catálogo provisto oferta con una potencia de 2.1 HP, y cilindrada de 41.5 cm^3 y la **solicitada es de 2.9 CV (2.8 HP), y la Cilindrada de cm^3 44,3** según Anexo C, por lo que su oferta queda descalificada en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03.

Y se prosigue con la tercera oferta presentada para el **Ítem Nº 4,** la que corresponde a la empresa T-MAX S.A., que CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitadas, según catálogo provisto.

Por el Proyecto *PINV15-428 el Prof. Pedro Aníbal Vera Ojeda* manifiesta:

En Respuesta a la observación Nº 1 asentada en el Acta de Apertura por el representante de ASATEC INGENIERIA de Agustín Servín Ayala: En el ítem N° 5 *la empresa Franci Emprendimientos cotiza la marca RESA el cual no existe en el mercado con la potencia requerida en el pliego.* Se observa que la motobomba cotizada es de una potencia de 2HP, según catálogo provisto.

Para el Ítem Nº 5 cuya mejor oferta corresponde a la presentada por la empresa Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López, según catálogo provisto, no especifica y no se observa que la motobomba sea **birotor y con guardamotor**, por lo tanto no cumple con lo solicitado en el Anexo C, por lo que su oferta queda descalificada en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03.

Seguidamente, se prosigue con la segunda mejor oferta presentada para el **Ítem Nº 5,** la que corresponde a la Empresa ASATEC INGENIERIA de Agustín Servín Ayala, que CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitadas, según catálogo provisto.

Para el Ítem Nº 6 cuya mejor oferta corresponde a la presentada por la empresa Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López, se observa según catálogo proviso que presenta pulverizador con una Cilindrada de 26,6 cc. y se solicita **Cilindrada de 63,3 cc**, por lo tanto no cumple con lo solicitado en el Anexo C, por lo que su oferta queda descalificada en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03.

Seguidamente, se prosigue con la segunda mejor oferta presentada para el **Ítem Nº 6** la que corresponde a la Empresa ASATEC INGENIERIA de Agustín Servín Ayala, la que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo C, según catálogo provisto.

Para el Ítem Nº 7 cuya mejor oferta corresponde a la presentada por la empresa Acqua Consult de Lourdes Nidia Cabral de Durelli No cumple según catalogo provisto, presenta desmalezadora con potencia standard 1.9 HP y se solicita una ***potencia mínima del motor de 2 HP*** según Anexo C, por lo que su oferta queda descalificada en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03.

Seguidamente, se prosigue con la segunda mejor oferta presentada para el **Ítem Nº 7**, que corresponde a la Empresa T-MAX S.A., que CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo C, según catálogo provisto.

Para el Ítem Nº 8 cuya mejor oferta corresponde a la presentada por la empresa ASATEC INGENIERIA de Agustín Servín Ayala, No cumple según catálogo provisto, presenta sembradora de una fila, y se solicita **sembradora de cuatro líneas de siembra manual** según Anexo C, por lo que su oferta queda descalificada en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03.

Seguidamente, se prosigue con la segunda mejor oferta presentada para el Ítem Nº **8,** que corresponde a la Empresa Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López, la que CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitadas, según catálogo provisto.

Para el Ítem Nº 9 cuya mejor oferta corresponde a la presentada por la empresa T-MAX S.A. CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo C, según catálogo provisto.

Por el Proyecto *PINV15-604 la Prof. Victoria Rossmary Santacruz Oviedo* manifiesta:

Para el Ítem Nº 10 cuya única oferta corresponde a la presentada por la empresa Acqua Consult de Lourdes Nidia Cabral de Durelli CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo C, según catálogo provisto.

Considerando que las empresas Asatec Ingeniería de Agustín Servín Ayala, para los ítems Nº 5 y 6; ACQUA CONSULT de Lourdes Nidia Cabral De Durelli para el ítem Nº 10, T-MAX S.A. para el ítem Nº 1, 4, 7, y 9; y Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López para los ítems Nº 3, y 8, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, los servicios a ser proveídos, el plazo y el lugar de entrega se adecuan a las condiciones requeridas, además no se establecen condiciones o reservas que se aparten sustancialmente de la Carta Invitación.

Este Comité de Evaluación deja constancia, que se Declara Desierto el Ítem Nº 2, considerando que ninguna de las dos ofertas presentadas cumplen con lo requerido en cuanto a Especificaciones técnicas, de conformidad a lo dispuesto en el **Inc. *b) del Art. 30*** de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, "... *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, que presente el precio evaluado como el más bajo*, considerando que las empresas Asatec Ingeniería de Agustín Servín Ayala, para los ítems Nº 5 y 6; Acqua Consult de Lourdes Nidia Cabral De Durelli para el ítem Nº 10; T-MAX S.A. para los ítems Nº 1, 4, 7, y 9; y Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López para los ítems Nº 3 y 8, cumplen satisfactoriamente con los requisitos solicitados y siendo las ofertas razonables a los intereses de la Institución, este Comité de Evaluación procede a proponer a las mismas para la adjudicación correspondiente.

6. ***RECOMENDACIÓN.***

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y Nº 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 20º, 27°, 28° y 30º de la Ley N° 2.051/2003, y el Art. 63° del Decreto Nº 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

6.1 APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

6.2 ADJUDICAR el Llamado ***ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS - PROYECTO CONACYT - CÓD. 26 – CONTRATACION DIRECTA, ORDEN DE COMPRA- I.D. Nº: 361.705,*** a las empresas que han cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuyas ofertas son las más convenientes para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

6.2 ASATEC INGENIERÍA de Agustín Servín Ayala, para los ítems Nº 5 y 6, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por ITEM. El monto adjudicado asciende a la suma de G. 6.898.240 (Guaraníes Seis millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta) I.V.A. Incluido, para la "**Provisión de *Implementos Agrícolas***", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

6.3 ACQUA CONSULT de Lourdes Nidia Cabral De Durelli para el Ítem Nº 10, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por ITEM. El monto adjudicado asciende a la suma de G. 12.790.000 (Guaraníes doce millones setecientos noventa mil) I.V.A. Incluido, para la "**Provisión de *Implementos Agrícolas***", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe. Cabe destacar que se reduce la cantidad a ser adjudicada del ítem Nº 10, a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria del Proyecto ***PINV15-604.***

6.4 T-MAX S.A. para los Ítems Nº 1, 4, 7 y 9, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por ITEM. El monto adjudicado asciende a la suma de G. 12.540.000 (Guaraníes Doce millones quinientos cuarenta mil) I.V.A. Incluido, para la "**Provisión de *Implementos Agrícolas***", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

6.5 Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López para los Ítems Nº 3 y 8, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por ITEM. El monto adjudicado asciende a la suma de G. 14.124.000 (Guaraníes Catorce millones ciento veinticuatro mil) I.V.A. Incluido, para la "**Provisión de *Implementos Agrícolas***", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

6.6 DECLARAR DESIERTO el Ítem Nº 2, teniendo en cuenta que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas, de conformidad a lo dispuesto en el *Inc. b)* del Art. 30 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

7. IMPUTAR la presente erogación al Sub Grupo de Gasto: 530 "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL", con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, hasta el monto de G. 46.352.240 (Guaraníes Cuarenta y seis millones trescientos cincuenta y dos mil doscientos cuarenta) previstos en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Hugo Erico Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Miguel Tomás Figueredo
Jefe Departamento de Patrimonio

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Encargada de Adjudicaciones

C.P. Antonio Darío Valdez Lezme
Jefe División Almacenes y Suministros

Lic. Ángel Ramón Peña Cardozo, MBA
Encargado de la Unidad Técnica de la Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Gustavo Antonio Ramírez Jara
Encargado de Ejecución de Contratos y Garantías